8. GARANTIAS

LOTE 1. SUMINISTRO DE MATERIALES ARTESANIAS

LOTE 2. SUMINISTRO DE MATERIALES ACUICOLA

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIALES AGROINDUSTRIA.

Las garantías que deben constituirse por cada lote adjudicado:

Señale con un X los amparos a exigir:		
	Aplica para los lotes	**Seriedad de la oferta:** No aplica
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica.
		Pago Anticipado: No aplica
X	**TODOS LOS LOTES**	**cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**TODOS LOS LOTES**	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
		Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
		Protección de los bienes: No aplica
X	**TODOS LOS LOTES**	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad